

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

## INTRODUCCIÓN.

El Consejo Colombiano de Seguridad (CCS), en adelante CCS, reafirma su compromiso con las buenas prácticas de gobierno corporativo y la gestión de riesgos, especialmente en la prevención del soborno transnacional y la corrupción (ST/C). Este compromiso se materializa a través de diversos documentos institucionales, incluyendo los Códigos de Ética de Junta Directiva, Consejo, Comités, auditores y colaboradores en general, así como el Instructivo de Lineamientos de Gobierno Corporativo.

En su esfuerzo por garantizar el cumplimiento legal, el CCS ha monitoreado continuamente las normativas expedidas por diferentes instancias para combatir el ST/C, dado el impacto negativo que estos fenómenos pueden generar en las organizaciones, incluyendo riesgos operacionales, legales y reputacionales, los cuales pueden afectar su sostenibilidad a largo plazo.

Como parte de este seguimiento, se han identificado normas clave como la Ley 1474 de 2011, modificada posteriormente por la Ley 2195 de 2022, la cual extiende a las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) la obligación de adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (SGIEO), dada su exposición a riesgos derivados del recibo de donaciones y contribuciones de terceros con potencial perfil de riesgo.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Secretaría Jurídica Distrital ha enfatizado la necesidad de que las ESAL realicen un análisis de su exposición al riesgo ST/C y establezcan un sistema de autocontrol y gestión de riesgos, adaptado a su estructura organizativa, fuentes de financiamiento, áreas de operación y el perfil de sus contrapartes.

En línea con esta exigencia normativa, la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía de Bogotá ha expedido la Circular No. 058 de 2022, modificada posteriormente por la Circular No. 13 de 2023, en la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del SGIEO.

Atendiendo tanto a la obligación legal como a su compromiso institucional, el CCS ha desarrollado el presente SGIEO, con el objetivo de fortalecer la transparencia, la ética y la integridad en su gestión organizacional.

### 1. OBJETIVO

El presente Sistema de Gestión de Integridad y Ética Organizacional (SGIEO) - tiene como finalidad fomentar la implementación de buenas prácticas en la prevención y control de riesgos relacionados con el soborno transnacional y la corrupción (ST/C). Para ello, establece políticas generales y específicas diseñadas para minimizar el impacto de estos riesgos en diferentes dimensiones, tales como:

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

- Riesgo operacional: afectaciones a la eficiencia y continuidad de las operaciones.
- Riesgo legal: posibles sanciones y responsabilidades jurídicas.
- Riesgo reputacional: impacto en la imagen y confianza institucional.
- Riesgo de contagio: propagación de malas prácticas a otros actores del entorno.
- Riesgos emergentes: surgen de factores como la globalización, los avances tecnológicos, los cambios demográficos, y la creciente presión por la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Las políticas y lineamientos definidos en este Sistema de Gestión son de cumplimiento obligatorio para todos los actores involucrados en la organización, incluyendo asociados, directivos, administradores, empleados, proveedores, aliados estratégicos, aportantes y donantes. Su implementación garantiza un marco sólido de integridad y cumplimiento en la gestión del CCS y sus relaciones con terceros.

## **2. MARCO LEGAL.**

- Ley 1474 de 2011: Establece las principales normas anticorrupción formuladas en el Código Penal, para el fortalecimiento de los mecanismos de protección, investigación y sanción de los actos corruptos y la efectividad de la gestión pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 1712 de 2014: Su propósito es regular el derecho de acceso a la información pública.
- Decreto 1081 de 2015, Decreto 1674 de 2016 y Decreto 830 de 2021: Regula el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (“PEP”)
- Ley 2014 de 2019: Regula las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública.
- Ley 2195 de 2022: Mediante la cual se crea un régimen de responsabilidad administrativa para las personas jurídicas, incluidas las ESAL, que se vean involucradas en comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico, etc.
- Convención Interamericana contra la Corrupción -CICC - ratificada por Colombia mediante la Ley 412 de 1997.
- Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, aprobada por la Ley 808 de 2003 y en vigor desde el 14 de diciembre de 2004.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) – ratificada por Colombia mediante la Ley 970 de 2005.
- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE- ratificada por Colombia mediante la Ley 1573 de 2012.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
Doc. MGCPE002	Rev.0	2025.08.01	

### 3. GLOSARIO.

A continuación, se presentan las definiciones de términos esenciales utilizados en este documento, con el fin de unificar criterios y facilitar su interpretación. Estas definiciones han sido adoptadas de fuentes reconocidas como **Transparencia Internacional**, **Transparencia por Colombia** y la **Superintendencia de Sociedades**.

#### 3.1. Principales Conceptos

- **Activo Total:** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por el CCS.
- **Administradores:** Son administradores, el Presidente Ejecutivo (representante legal), los suplentes del Representante Legal, el Liquidador y los miembros de la Junta Directiva.
- **Afiliados:** Se entienden como aquellas personas naturales o jurídicas que hacen parte del CCS y que se encuentran afiliadas a la misma.
- **Auditoría de cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **Cargos de Confianza y Exposición:** Corresponde a cargos cuyas funciones suponen un alto grado de responsabilidad dentro del marco administrativo del CCS. El Representante Legal definirá cuales son los Cargos de Confianza y Exposición, sobre los cuales aplicarán ciertas condiciones especiales definidas en esta política.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que un funcionario o colaborador enfrenta un beneficio personal que afecta su objetividad en la toma de decisiones.
- **Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que el CCS tenga vínculos comerciales, laborales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes todos los afiliados, miembros, empleados, contratistas, proveedores, aliados, trabajadores, gobiernos y cualquier otro tercero que tenga relación con el CCS.
- **Corrupción:** Todas las conductas encaminadas a que una sociedad o entidad sin ánimo de lucro se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública, o en la comisión de conductas de soborno transnacional, fraude y corrupción privada.
- **Debida diligencia:** Proceso de evaluación de contrapartes para mitigar riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- **Dilemas Éticos:** Dudas o inquietudes que pueda tener cualquier persona, sobre la mejor opción para proceder, en situaciones reales o aparentes, acorde al Código de Ética y todas las normas, políticas, manuales y procedimientos que regulan el comportamiento de los colaboradores del CCS, tales como las relativas a fraude, conflicto de interés, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, y asuntos relacionados con cualquier violación a los Derechos Humanos, relaciones

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

interpersonales, contratación, uso de información privilegiada, manejo de regalos, atenciones y/o cortesías.

- **Denuncia:** Es el mecanismo mediante el cual cualquier persona comunica, por medio de los Canales receptores de Denuncias habilitados, las conductas Éticas inadecuadas de los Destinatarios, que constituyan infracción del Código de Ética y Conducta de CCS.
- **Due Diligence Ambiental y Social:** Proceso de evaluación que identifica y evalúa los riesgos ambientales y sociales asociados a un proyecto o inversión.
- **Financiación del terrorismo:** Acto de proporcionar recursos a organizaciones terroristas o grupos armados ilegales (Artículo 345 del Código Penal).
- **Fraude:** Acto intencionado cometido por individuos dentro o fuera de la organización con el fin de obtener beneficios ilícitos (Superintendencia de Sociedades, 2019).
- **Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST.
- **Listas de Partes Denegadas o Listas Restrictivas y/o vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades vinculadas con delitos graves, que son vinculantes bajo la legislación de cada país, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.
- **Gestión anticorrupción:** Esfuerzos organizacionales orientados a prevenir, detectar y sancionar la corrupción dentro de las entidades (Escuela Ciudadana Anticorrupción, 2022).
- **Gobierno ético digital:** Aplicación de principios éticos en la gestión y gobernanza de la tecnología digital (Gobierno TI), asegurando que la tecnología se utilice de manera responsable, transparente y equitativa, considerando el impacto social, político y moral de su uso. Se centra en la protección de la privacidad, la seguridad, la libertad de expresión y otros derechos fundamentales en el entorno digital.
- **Integridad organizacional:** compromiso del CCS mediante la aplicación y actuar fundamentado en sus principios éticos y legales en todas sus operaciones y relaciones, coherencia entre valores, principios y acciones con el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones.
- **Lavado de activos:** Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de recursos para darles apariencia de legalidad (Artículo 323 del Código Penal).
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que permite identificar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional.
- **Negocio:** Cualquier transacción o contrato que se realice con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- **Oficial de Riesgos o Governance Officer:** Es la persona natural encargada de vigilar y administrar el programa de transparencia y ética empresarial -SGIEO-
- **Personas Expuestas Política o Pública- mente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras considerados como servidores públicos que, por razón de su cargo, bajo

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

responsabilidad directa o por delegación, formulación de políticas y adopción de planes, programas o proyectos para el manejo de bienes, dineros, valores o recursos del Estado o públicos o detentan algún grado importante de poder público. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP pertenecientes a organizaciones internacionales. Puede incluir personas públicamente expuestas que, por su reconocimiento, pueden generar un riesgo reputacional de darse un eventual riesgo o evento con los mismos, tales como actores, influenciadores y deportistas.

- **Política de Transparencia y Ética Empresarial (SGIEO):** Hace referencia a los lineamientos establecidos en el presente Documento, tendientes a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (ST/C)
- **Política de whistleblowing:** acción de denunciar irregularidades dentro de una organización, ya sea pública o privada. Estas irregularidades pueden incluir corrupción, discriminación, acoso laboral, violaciones de leyes o normas, entre otros. La persona que realiza la denuncia se conoce como "whistleblower" o denunciante.
- **Representante Legal:** Equivale a la denominación de "Presidente Ejecutivo" y/o "Representante Legal" y/o sus suplentes.
- **Riesgo Inherente:** Es el riesgo al que está expuesto el CCS. Este se mide sin tener en cuenta los controles mitigantes.
- **Riesgo Residual:** Es el riesgo resultante del riesgo inherente menos las acciones de control.
- **Riesgos emergentes en ética empresarial:** Amenazas que pueden afectar negativamente la reputación, la sostenibilidad y la viabilidad de la organización. Pueden surgir de factores como la globalización, los avances tecnológicos, los cambios demográficos, y la creciente presión por la sostenibilidad y la responsabilidad social.
- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado. Incluye también el ofrecimiento de dádivas y sobornos a empleados, administradores y funcionarios de empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para que realicen una conducta desviada.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Posibilidad de que una persona natural o jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Riesgos:** Son aquellos eventos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, es- tos son: contagio, legal, operativo y reputacional

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

- **Sanción:** Es una medida con fines preventivos, retributivos y correctivos que adopta el Comité de Riesgos como respuesta a la falta cometida por cualquiera de los colaboradores, así como a sus administradores, afiliados, clientes, aliados estratégicos, miembros de junta directiva, contratistas, subcontratistas y, en general, para todas las contrapartes que tengan negocios con el CCS.
- **Soborno Transnacional o ST:** Es el acto en virtud del cual un colaborador, administrador, miembros, asociado o tercero de, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Transparencia:** Cualidad de un gobierno, empresa u organización de divulgar información relevante sobre sus normas, planes, procesos y acciones, asegurando apertura y acceso a la información (TI España, 2009).
- **Tiempo de respuesta:** Lapso máximo que debe transcurrir entre la recepción de la denuncia, consulta o dilema por medio de los canales receptores, hasta el cierre del caso.

### 3.2. Definiciones Normativas Claves

- Autoridades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Entidades encargadas de regular el cumplimiento del SGIEO.
- Corrupción: Desviación de la actividad profesional con el fin de obtener beneficios indebidos.
- Ética empresarial: Conjunto de acciones que fomentan la integridad y el respeto en la cultura organizacional.
- Ingresos: Recursos financieros recibidos por una entidad.
- Integridad: Adopción de comportamientos éticos y transparentes en todas las acciones empresariales.
- Lobby o cabildeo: Actividad mediante la cual individuos o entidades buscan influir en decisiones públicas de manera legítima y transparente.
- Monto de activos: Valor total de bienes y recursos que posee una entidad.
- Número de empleados: Total de trabajadores de la organización, independientemente de su tipo de contratación.
- Objeto social: Propósito fundamental de una entidad dentro de los límites de la ley.
- Programas de Transparencia y Ética Empresarial (SGIEO): Instrumentos de planificación que integran acciones de gestión de riesgos de corrupción.
- Riesgos de corrupción: Posibilidades de que, por acción u omisión, se generen actividades ilícitas con ánimo de lucro.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

- Sujeto obligado: Persona jurídica que, según la Ley 2195 de 2022, debe implementar un SGIEO.

Estas definiciones garantizan la claridad en la aplicación del SGIEO y refuerzan el compromiso del CCS con la prevención de riesgos de corrupción y soborno.

#### **4. PRINCIPIOS ÉTICOS Y FORTALEZAS QUE ESTRUCTURAN EL SISTEMA DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL**

Los Principios Éticos se definen en este documento como aquellos puntos de partida o conceptos con los cuales se originan y estructuran las formas de actuar de quienes conforman el equipo humano del CCS, los cuales se encuentran inmersos en la Cultura y atributos Corporativos, y de aquellos atinentes a la prevención del delito, se transformarán en el eje rector del presente Sistema Integrado de Gestión, destacando los siguientes:

- ❖ **COHERENCIA.** somos coherentes con nuestros principios y acciones
- ❖ **TRANSPARENCIA.** Nuestras promesas de valor con nuestros colaboradores y grupos de interés nos llevan a actuar siempre con transparencia en todo lo que hacemos.
- ❖ **EQUIDAD.** Tratamos a todos con equidad y respeto fomentando las normas éticas y sociales.
- ❖ **RECTITUD.** Nuestro actuar está regido por la rectitud, de manera tal, que tanto para nuestros colaboradores, clientes y demás partes interesadas seamos confiables y honorables, dando como resultado relaciones sólidas y de largo plazo.
- ❖ **CONFIDENCIALIDAD.** velamos por la protección de la información de nuestras partes interesadas, pues estamos convencidos que este puede ser el activo más valioso.
- ❖ **CONFIANZA.** Buscamos que nuestro actuar genere siempre sentimientos de confianza y seguridad.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

## 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CCS FRENTE AL SGIEO

El CCS ha dispuesto una estructura organizacional para apoyar la realización de las funciones derivadas al Sistema de Gestión de Integralidad y Ética Organizacional. A continuación, se describen las funciones de órganos y actores que conforman dicha estructura en materia de control y prevención de riesgos de ST/C.

a) **Junta Directiva:** Le corresponde:

- Validar anualmente el SGIEO como mecanismo de seguimiento y ratificación en su conformidad
- Establecer la periodicidad de los informes a ser presentados por parte del Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa . Esta periodicidad deberá ser mínimo anual
- Supervisar y exigir el cumplimiento de este Programa al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa y demás funcionarios que estime pertinente
- Dar instrucciones respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de acciones dirigidas a la prevención efectiva del ST/C.

b) **Revisoría Fiscal:** Le corresponde

Actúa como órgano de control externo del CCS y le corresponde emitir el dictamen de conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y normas que complementen o modifiquen las anteriores.

c) **Representante Legal y/o Presidente Ejecutivo:** Le corresponde:

- Aprobar el presente Programa, sus actualizaciones y modificaciones
- Establecer la periodicidad de los informes a ser presentados por parte del Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa . Esta periodicidad deberá ser mínimo anual
- Supervisar y exigir el cumplimiento de este Programa al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa y demás funcionarios que estime pertinente
- Designar y remover al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa
- Dar instrucciones respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de acciones dirigidas a la prevención efectiva del ST/C.
- Informar al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa cuando en el desarrollo de su actividad en favor del CCS identifique o sospeche de cualquier tipo de operación inusual, sospechosa o intentada
- Informar a la Junta Directiva de las inconsistencias, problemas y/o debilidades que encuentre en el presente Programa y el sistema que este implementa
- Garantizar la disponibilidad de recursos para la gestión del Programa.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

d) **Comité Ejecutivo:** Le corresponde:

- Informar al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa cuando en el desarrollo de su actividad en favor del CCS identifique o sospeche de cualquier tipo de operación inusual, sospechosa o intentada.
- Informar a la Presidencia Ejecutiva de las inconsistencias, problemas y/o debilidades que encuentre en el presente Programa y el sistema que este implementa
- Garantizar la ejecución y cumplimiento en la gestión del Programa

e) **Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa:** Le corresponde:

- Ejecutar y hacer seguimiento al cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del Programa
- Rendir informes presenciales y escritos a la junta directiva como mínimo una vez al año
- Crear programas de capacitación y divulgación del Programa
- Diseñar, revisar y ajustar las metodologías que soportan el Programa
- Realizar, aprobar y enviar los reportes a las autoridades competentes
- Establecer los mecanismos, procesos y/o procedimientos necesarios para la implementación del presente Programa
- Hacer seguimiento al cumplimiento del presente Programa, leyes y normativa a fin de realizar propuestas de actualización del Programa a la Junta Directiva
- Presentar a la Junta Directiva el presente Programa para su aprobación
- Monitorear la Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades del CCS, sus factores de riesgo, la materialidad del Riesgo ST/C y conforme a la Política de Cumplimiento
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección de Riesgo ST/C
- Garantizar la implementación de programas para permitir la denuncia, confidencial y segura, del incumplimiento del Programa o de actividades sospechosas
- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar el incumplimiento del SGIEO y/o actos de ST/C
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y de información relativa a la gestión y prevención del Riesgo ST/C
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia
- Las demás previstas en el presente Programa y en la ley.

e) **Dirección Financiera y Administrativa (Contabilidad, Cartera, Tesorería) y Gestión del Talento Humano:** Le corresponde:

- Facilitar los recursos necesarios al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa y dar acompañamiento en la realización de capacitaciones
- Aplicar permanentemente los criterios y lineamientos plasmados en esta Política en todas las situaciones e interacciones.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

- Comunicar oportunamente al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa sobre el potencial incumplimiento a esta Política por parte de funcionarios o miembros del CCS.
  - Realizar y velar porque se cumplan los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para la vinculación de nuevos empleados, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de las hojas de vida e información de contacto de los colaboradores.
  - Definir junto con el Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa
  - Verificar la implementación de cláusulas de cumplimiento de SGIEO en todos los contratos laborales del CCS y/o la firma de **carta de compromiso profesionales de servicios y códigos de Ética (Anexo 1)**
- f) **Afiliados, proveedores, clientes (partes interesadas)** Les corresponde:
- Cumplir con la totalidad de las disposiciones del SGIEO
  - Reportar oportunamente al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa sobre cualquier actividad sospechosa o potencial incumplimiento de la Política por parte de administradores, colaboradores, o cualquier persona con algún vínculo con el CCS
  - Remitir los datos y documentación, incluidas las actualizaciones a datos y documentos, que sea requerida por El CCS para efectos de poder adelantar los procesos de debida diligencia y conocimiento a miembros.
- g) **Empleados:** Les corresponde
- cumplir con la totalidad de las políticas establecidas en el SGIEO y reportar las señales de alerta que surjan en el desarrollo de sus funciones. En especial, aquellos empleados con funciones de relacionamiento con empresas comerciales, tales como, proveedores, contratistas, agentes, entre otros, o de la función operativa, contable y de finanzas del CCS deberán recopilar y validar la información entregada por estos a fin de que se ajuste a lo previsto en el presente Manual.
- h) **Demás Terceros:** Les corresponde:
- Aplicar permanentemente los criterios y lineamientos plasmados en el SGIEO en todas las situaciones e interacciones
  - Comunicar oportunamente al Gerente de Riesgos y Gobernanza Corporativa sobre el potencial incumplimiento a esta Política por parte de funcionarios o miembros del CCS.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			 <b>CCS</b> Consejo Colombiano de Seguridad
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

## **6. POLÍTICA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA ORGANIZACIONAL.**

El CCS adopta la política de cumplimiento del SGIEO, cuyo objetivo, además de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes, es fortalecer la cultura de cumplimiento y la ética organizacional, con el propósito de generar relaciones de confianza con sus terceros relacionados.

El CCS debe blindarse ante situaciones que puedan afectar su buen nombre, reputación y sostenibilidad técnica, financiera y política. Este compromiso, a través de procesos, prácticas, identificación de riesgos y alertas tempranas, permitirá la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta y monitoreo de los factores de riesgo propios frente a los diferentes actores con los que se establecen acciones de valor conjunto.

El CCS viene implementando procesos de ética y transparencia como elementos centrales de autorregulación, los cuales se reforzarán con una política de "cero tolerancias" a cualquier forma de soborno, soborno transnacional, corrupción y conflicto de intereses de los miembros de la organización.

El CCS se compromete a implementar y ejecutar medidas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo para prevenir, detectar y facilitar la investigación de estos fenómenos, así como de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, se enfocará en perseguir los activos derivados de estas actividades en escenarios heterogéneos y cambiantes.

El CCS implementará todas las acciones necesarias para garantizar la debida diligencia y actuar conforme a un estándar adecuado de cuidado.

El CCS ha dispuesto canales para que las personas y los públicos objetivos puedan, de manera confidencial y segura, denunciar cualquier actividad sospechosa relacionada con el riesgo de C/ST.

El CCS designará un responsable de la implementación y seguimiento del SGIEO, quien deberá presentar un informe a la Junta Directiva cada seis meses sobre los resultados de su implementación.

En desarrollo de esta política, el CCS declara:

- a) El CCS rechaza y prohíbe toda forma de corrupción, fraude, soborno nacional y transnacional y demás conductas asociadas.
- b) En el CCS se fomenta la prevención de conflictos de interés, comportamientos oclusionistas, sobornos, dádivas, regalos fraudulentos, y en general cualquier acto que sea contrario a una cultura de cumplimiento y transparencia.

<b>SISTEMA GESTIÓN DE INTEGRIDAD Y ETICA ORGANIZACIONAL SGIEO</b>			
<b>Doc. MGCPE002</b>	<b>Rev.0</b>	<b>2025.08.01</b>	

- c) No se permite en ningún caso, que un empleado, colaborador, administrador, miembro y cualquier tercero en general, realice las siguientes conductas:
  - i) De, ofrezca o prometa, a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario y otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público nacional o extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio transnacional internacional o nacional.
  - ii) Realice conductas encaminadas a que el CCS se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública, el patrimonio público, el orden económico y social, y en especial la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
  - iii) Haga uso de sus relaciones o influencias, de manera indebida, sobre funcionarios públicos nacionales o extranjeros para obtener información privilegiada, confidencial o reservada, que le genere beneficios personales al CCS, sus administradores y demás miembros.
  - iv) Pagar, prometer o autorizar la oferta, pago o promesa fraudulenta de dinero, donación, regalo, artículo de valor, etc. a gobiernos estatales, partidos políticos, administraciones locales, clientes, proveedores, administradores, organizaciones sin ánimo de lucro, miembros, etc.
  - v) Dé, ofrezca o prometa, a un trabajador, funcionario, accionista, socio, administrador, asesor, o cualquier otro colaborador de una empresa privada nacional o extranjera, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario y otro beneficio o utilidad, a cambio de que la empresa o alguno de sus funcionarios, le favorezca a él o a un tercero.

El incumplimiento por parte de los empleados y administradores del CCS podrá generar la terminación por justa causa del contrato de trabajo de estos, sin importar la posición, cargo y/o antigüedad, sin perjuicio de las demás acciones legales aplicables.